

20 – 05 – 2026

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

REF: MÍNIMA CUANTIA MC 018-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE, LINEAS DE VIDA, ESCALERAS Y ANDAMIO DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

ANTECEDENTES DEL INFORME PRELIMINAR

En el informe preliminar de evaluación económica del proceso de Mínima Cuantía No. MC 018-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE, LINEAS DE VIDA, ESCALERAS Y ANDAMIO DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, se dejó constancia de las ofertas presentadas a través de la plataforma SECOP II y se aplicó la regla de selección prevista para la modalidad de mínima cuantía, conforme a la cual la Entidad debe verificar la oferta de menor precio y aceptar aquella que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, así:

OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II:

Proceso : INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE, LINEAS ... (id.CO1.BDOS.10224015) EN EVALUACIÓN

Mínima cuantía
MC 018-2026 En evaluación Pliegos
 Valor estimado 69.000.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
 Unidad de contratación CONTRATACION Y ADQUISICIONES
[Ver Entidad](#)

PROVEEDORES

Interesados 16

Competidores 8

CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE, LINEAS DE VIDA, ESCALERAS Y ANDAMIO DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/05/2026 8:00 AM - **Fecha de publicación** 30/04/2026 8:27 PM
Apertura 11/05/2026 8:05 AM

LÍNEA DE TIEMPO

→ Fecha Publicación del Pliego de Condiciones: 30/04/2026

Presentación de Ofertas: 11/05/2026

← Apertura de Ofertas: 11/05/2026

Aceptación de ofertas: 19/05/2026

LISTA DE OFERTAS + Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta proceso MINIMA CUANTIA 018-2026	IVSS	Oferta en evaluación	11/05/2026 7:59 AM	28.769.290 COP
MC 018 2026	EXSOLVEN SAS	Oferta en evaluación	11/05/2026 7:43 AM	3.071.890,56 COP
OFERTA COMERCIAL PROCESO No. MC 018-2026	ANSI INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	11/05/2026 12:26 AM	69.000.000 COP
RECERTIFICACION SPCC FUERZAS MILITARES - VERTICAL	VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS S.A.S.	Oferta en evaluación	10/05/2026 10:46 PM	69.000.000 COP
INSPECCIÓN ANCLAJES FUERZAS	SAISO SAS	Oferta en evaluación	10/05/2026 6:11 PM	3.462.000 COP
Propuesta comercial Fluimos Ingeniería CREMIL 2026	ALEXIS RIOS MAZO	Oferta en evaluación	10/05/2026 11:36 AM	2.534.540 COP
MC 018-2026	HNOVA	Oferta en evaluación	10/05/2026 8:36 AM	4.868.000 COP
MC-018-2026 OBYNGCOL	OBYNGCOL & CIA. LTDA.	Oferta en evaluación	9/05/2026 11:13 AM	69.000.000 COP

Fuente: SECOP II – PROCESO MC 018-2026.

Teniendo en cuenta la invitación pública del proceso de la referencia y dando aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

“5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

“7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)”

La entidad evalúa las ofertas, a las que se les verifica el cumplimiento de los requisitos estipulados en las condiciones de participación. El comité económico evaluador consigna en su concepto de evaluación los valores ofertados, con el fin de establecer el menor precio, resultando lo siguiente:

VALORES OFERTADOS EN ORDEN DE MENOR A MAYOR:

No.	Proponente	Total sumatoria unitarios
1	ALEXIS RÍOS MAZO	\$ 2.534.540
2	EXSOLVEN S.A.S.	\$ 3.071.891
3	OBYNGCOL & CIA. LTDA.	\$ 3.242.700
4	SAISO S.A.S.	\$ 3.462.000
5	ANSI INGENIERÍA S.A.S.	\$ 3.582.928
6	IVSS S.A.S.	\$ 3.603.568
7	VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS S.A.S.	\$ 4.035.851
8	HNOVA	\$ 4.868.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De conformidad con la normatividad vigente la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En tal virtud, para el presente proceso se procedió a evaluar la oferta con el menor precio, la cual corresponde al oferente **ALEXIS RÍOS MAZO**.

Código	Grupo	Descripción	Cantidad ref.	Unidad	ALEXIS RÍOS MAZO
ESC-01	Escaleras	Inspección y mantenimiento preventivo para escalera dieléctrica de tijera de 4 pasos tipo IA fabricada en fibra de vidrio marca FANES	1	Unidad	\$ 86.620

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
 EVALUACION ECONOMICA**

ESC-02	Escaleras	Inspección y mantenimiento preventivo para escalera dieléctrica de tijera de 5 pasos tipo IA fabricada en fibra de vidrio marca FANES	1	Unidad	\$ 88.592
ESC-03	Escaleras	Inspección y mantenimiento preventivo para escalera dieléctrica de tijera de 6 pasos tipo IA fabricada en fibra de vidrio marca FANES	1	Unidad	\$ 90.400
ESC-04	Escaleras	Inspección y mantenimiento preventivo para escalera dieléctrica de tijera de 8 pasos tipo IA fabricada en fibra de vidrio marca FANES	1	Unidad	\$ 96.516
ESC-05	Escaleras	Inspección y mantenimiento preventivo para escalera dieléctrica de tijera de 10 pasos tipo IA fabricada en fibra de vidrio marca FANES	1	Unidad	\$ 99.942
ESC-06	Escaleras	Inspección y mantenimiento preventivo para escalera dieléctrica de plataforma de 4 pasos tipo IA fabricada en fibra de vidrio marca FANES	1	Unidad	\$ 86.620
ESC-07	Escaleras	Inspección y mantenimiento preventivo para escalera dieléctrica de plataforma de 5 pasos tipo IA fabricada en fibra de vidrio marca FANES	1	Unidad	\$ 88.592
ESC-08	Escaleras	Inspección y mantenimiento preventivo para escalera dieléctrica de plataforma de 6 pasos tipo IA fabricada en fibra de vidrio marca FANES	1	Unidad	\$ 90.400
ESC-09	Escaleras	Inspección y mantenimiento preventivo para escalera dieléctrica de plataforma de 8 pasos tipo IA fabricada en fibra de vidrio marca FANES	1	Unidad	\$ 96.516
ESC-10	Escaleras	Inspección y mantenimiento preventivo para escalera dieléctrica de plataforma de 10 pasos tipo IA fabricada en fibra de vidrio marca FANES	1	Unidad	\$ 99.942
AND-01	Andamio	Inspección de andamio certificado de 2 x 2 metros de área y 8 metros de altura marca SMM	1	Conjunto de piezas	\$ 720.000
PAN-01	Puntos de anclaje	Inspección, mantenimiento preventivo y certificación de los sistemas de anclaje estructural ubicados en las cubiertas	309	Unidad	\$ 109.200
PAN-02	Puntos de anclaje	Mantenimiento correctivo para puntos de anclaje	1	Unidad	\$ 480.600
LDV-01	Líneas de vida	Inspección, mantenimiento preventivo y certificación de sistemas de líneas de vida	540	Metro lineal	\$ 19.700
LDV-02	Líneas de vida	Mantenimiento correctivo para líneas de vida	1	Metro lineal	\$ 280.900
TOTAL SUMATORIA UNITARIOS					\$ 2.534.540

En dicha evaluación se identificó que el proponente ALEXIS RÍOS MAZO presentó la menor sumatoria de precios unitarios, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA

PESOS M/CTE (\$2.534.540), sin que los precios unitarios ofertados superaran los valores techo establecidos en el Formulario Electrónico del proceso. En consecuencia, se procedió a la revisión económica de su propuesta, sin perjuicio de las verificaciones técnicas, jurídicas y demás requisitos habilitantes que correspondieran.

Así mismo, en aplicación de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis comparativo correspondiente, obteniendo como referencia los siguientes valores:

MEDIANA	DESV.EST	MIN ACEPTABLE
\$ 3.522.464	\$ 646.051	\$ 2.876.413

En razón a que la oferta de ALEXIS RÍOS MAZO se ubicó por debajo de dicho mínimo aceptable, se requirió al proponente para que explicara y soportara la estructura económica de sus precios unitarios.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO POR PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El proponente ALEXIS RÍOS MAZO / FLUIMOS INGENIERÍA allegó respuesta al requerimiento efectuado, aportando explicación de la estructura de costos de su oferta, análisis de precios unitarios, información sobre mano de obra, dedicaciones, equipos, herramientas, transporte, logística, cumplimiento técnico normativo, insumos, componentes, IVA, garantía, utilidad, condiciones objetivas de ejecución y riesgos asumidos dentro del precio ofertado.

En su respuesta, el proponente explicó que la estrategia económica de la oferta se estructuró a partir de la categorización de los servicios requeridos, indicando que los ítems de mayor volumen económico, asociados a puntos de anclaje y líneas de vida, no fueron objeto de descuentos significativos, mientras que los descuentos más relevantes se concentraron en actividades de escaleras y andamio, cuya ejecución se realiza una sola vez dentro del proceso contractual. Igualmente, manifestó que cuenta con experiencia previa en la prestación del servicio a la Entidad, conocimiento de los equipos, herramientas propias, personal permanente y un margen de utilidad aproximado del diez por ciento (10%).

No obstante, del análisis inicial de la respuesta se consideró necesario requerir ampliación de la justificación frente a dos aspectos puntuales: i) la acreditación de su condición tributaria como no responsable de IVA, teniendo en cuenta que dicha condición incidía en la estructura económica de la oferta; y ii) el soporte objetivo del respaldo de FANES respecto de las actividades de inspección, mantenimiento preventivo y certificación de escaleras marca FANES, así como la correspondencia de dichos soportes con los precios ofertados.

AMPLIACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE

En atención a la solicitud de ampliación, el proponente aportó el Registro Único Tributario - RUT actualizado, en el cual se verifica que ALEXIS RÍOS MAZO, bajo el nombre comercial FLUIMOS INGENIERÍA, figura como persona natural, con responsabilidad 49 - No responsable de IVA y responsabilidad 52 - Facturador electrónico. En tal sentido, se encuentra soportada documentalmente la manifestación efectuada por el proponente respecto de la no inclusión del IVA en la estructura económica de su oferta, sin que ello implique modificación de los precios presentados al cierre del proceso.

Adicionalmente, el proponente allegó certificación relacionada con el respaldo para la inspección, mantenimiento y certificación de escaleras marca FANES, en la cual se indica que la profesional relacionada cuenta con capacitación para realizar la inspección de escaleras de dicha marca. También aportó correspondencia comercial

y explicación complementaria sobre las condiciones económicas aplicables a dicho componente, señalando que FANES realiza la inspección de las escaleras sin costo, que el mantenimiento preventivo tendría un valor de VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$25.000) por escalera y que el transporte CREMIL - FANES - CREMIL fue valorado dentro de la estructura del precio ofertado.

El proponente también aportó manifestación expresa de no modificación de la oferta, en la cual señaló bajo la gravedad de juramento que los documentos allegados tienen como única finalidad ampliar y soportar la justificación económica previamente presentada, y que en ningún caso modifican, adicionan, corrigen, condicionan o mejoran los precios unitarios ofertados ni el alcance técnico-económico de la propuesta presentada al cierre del proceso MC 018-2026.

VALIDACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO

Con el fin de contar con criterio técnico frente a los soportes aportados, se solicitó validación al componente técnico sobre la suficiencia de los documentos relacionados con FANES y sobre la procedencia de eventuales piezas, repuestos o actividades no contempladas inicialmente. En respuesta, el componente técnico indicó que, revisados los documentos aportados, se verifica que la empresa FANES realiza la inspección de las escaleras sin costo y que la profesional relacionada cuenta con certificación para realizar la inspección de escaleras marca FANES.

De acuerdo con dicha validación, el componente técnico consideró que el proponente cuenta con la idoneidad técnica para la realización de la inspección, mantenimiento preventivo y certificación de escaleras marca FANES. Así mismo, precisó que en el Anexo Técnico del proceso se prevé que, en caso de requerirse mantenimiento de tipo correctivo, el adjudicatario deberá presentar cotización de dichas actividades, incluyendo todos los costos asociados para subsanar las novedades encontradas, de conformidad con las obligaciones específicas del contratista No. 5 y las especificaciones técnicas No. 2.2.

CONCLUSIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Una vez analizada la respuesta inicial, la ampliación presentada, los soportes tributarios, los documentos relacionados con FANES, la manifestación de no modificación de la oferta y la validación emitida por el componente técnico, el Comité Económico Evaluador concluye que el proponente ALEXIS RÍOS MAZO / FLUIMOS INGENIERÍA justificó razonablemente los precios ofertados en el marco del requerimiento por presuntos precios artificialmente bajos.

En consecuencia, no se evidencia, con los soportes disponibles, una inviabilidad económica o técnica que conduzca al rechazo de la propuesta por la causal de precios artificialmente bajos. La explicación presentada permite identificar condiciones objetivas que soportan la estructura de precios, entre ellas la condición de no responsable de IVA, el respaldo técnico para las actividades asociadas a escaleras FANES, la disponibilidad de equipos y herramientas, la experiencia previa, la estructura de costos allegada y la validación técnica sobre la idoneidad para ejecutar el componente observado.

No obstante, debe dejarse constancia de que la aceptación de la justificación no modifica la oferta económica presentada, no habilita reclamaciones posteriores por subestimación de costos y no exonera al eventual contratista del cumplimiento integral del Anexo Técnico, de las obligaciones establecidas en la invitación pública, de las condiciones de seguridad aplicables, de las garantías exigidas, de la ejecución completa de las actividades incluidas en los precios unitarios ofertados y de la obligación de presentar cotización previa para los mantenimientos correctivos que llegaren a requerirse, en los términos previstos en los documentos del proceso y bajo aprobación de la supervisión contractual.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el análisis económico realizado, la verificación de los precios unitarios ofertados frente a los valores techo establecidos por la Entidad, la aplicación de la metodología de identificación de presuntos precios artificialmente bajos, la respuesta y ampliación presentadas por el proponente, y la validación efectuada por el componente técnico, el Comité Económico Evaluador recomienda continuar con la adjudicación del proceso de Mínima Cuantía No. MC 018-2026 a favor del proponente ALEXIS RÍOS MAZO / FLUIMOS INGENIERÍA, por haber presentado la oferta de menor precio y haber justificado razonablemente la sostenibilidad económica de los valores ofertados.

La recomendación anterior se efectúa sin perjuicio de la verificación integral de los demás componentes de evaluación y de la competencia de la ordenación del gasto para adoptar la decisión que corresponda, conforme a los documentos del proceso, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Atentamente,



JUAN RODRÍGUEZ BORRÁS
Comité Económico Evaluador